

12 DIC. 2013

CONTRALORIA GENERAL REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA TOMA DE RAZON RECEPCION	
Juridica	
División de Personal de la Administración del Estado	
División de Infraestructura y Regulación	
Auditoria Administrativa	
Análisis Contable	

**PROMULGA ACUERDO N° 1636 JUNTA DIRECTIVA.
MODIFICA ASIGNACION DE EXCLUSIVIDAD.
DECRETO N° 150/2011, 25.07.2011.**

DECRETO N° 358/2013.

ARICA, diciembre 02 de 2013.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Tarapacá ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resoluciones Exentas CONTRAL N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto N° 150/2011, de fecha 25 de julio de 2011; Decreto Exento N° 00.955/2011, de fecha 15 de diciembre de 2011; Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de fecha 06 de noviembre de 2008; Acuerdo N° 1636 de Junta Directiva, de fecha 29 de noviembre de 2013; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N° 219/2010, de julio 19 de 2010.

DECRETO:

Promúlgase el Acuerdo N° 1636 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en sesión ordinaria N° 140, realizada el 29 de noviembre de 2013, cuyo tenor es el siguiente:

ACUERDO N° 1636

Atendida la propuesta presentada por el Sr. Rector, en términos de realizar modificación al Acuerdo 1469 de la Junta Directiva, de fecha 15 de junio de 2011. Se acuerda, por unanimidad, aprobar sólo la modificación al monto mensual a percibir por el académico que se acoja voluntariamente a este beneficio.

Por tanto, la modificación a la Asignación de Exclusividad, Decreto N° 150/2011, de fecha 25 de julio de 2011; Acuerdo 1469, específicamente corresponde a:

Dice

"q) Asignación de Exclusividad

2do. Párrafo:

La asignación de exclusividad consistirá en un monto de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos) que será reajustado anualmente, conforme al reajuste de remuneraciones que se efectúe en la Universidad de Tarapacá".



HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA
Administrador Público
Contralor Regional
De Arica y Parinacota
Contraloría General de la República

CURSA CON ALCANCE N°

000011
- 3 ENE. 2014

Debe Decir:

"q) Asignación de Exclusividad:

2do. párrafo

La asignación de exclusividad consistirá en un monto de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) mensuales, el que será reajustado anualmente, conforme al reajuste de remuneraciones que otorga la Universidad de Tarapacá".

Tómese razón, regístrese y comuníquese.



ISMELDA LOBATO ACOSTA
Secretaria de la Universidad



VICTORIA ESPINOSA SANTOS
Rectora (S)

VES/ILA/rgf.





UNIVERSIDAD DE TARAPACA
JUNTA DIRECTIVA
ARICA - CHILE

CERTIFICADO

La Secretaria (S) de la Universidad de Tarapacá que suscribe, certifica que en reunión ordinaria N° 140 de Junta Directiva, realizada el 29 de noviembre de 2013, se adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 1636

Atendida la propuesta presentada por el Sr. Rector, en términos de realizar modificación al Acuerdo 1469 de la Junta Directiva, de fecha 15 de junio de 2011. Se acuerda, por unanimidad, aprobar sólo la modificación al monto mensual a percibir por el académico que se acoja voluntariamente a este beneficio.

La modificación a la Asignación de Exclusividad, Decreto N° 150/2011, de fecha 25 de julio de 2011; Acuerdo 1469, específicamente:

Dice

“q) Asignación de Exclusividad

2do. párrafo

La asignación de exclusividad consistirá en un monto de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos) mensuales, el que será reajustado anualmente, conforme al reajuste de remuneraciones que otorga la Universidad de Tarapacá.

Debe Decir:

“q) Asignación de Exclusividad:

2do. párrafo

La asignación de exclusividad consistirá en un monto de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) mensuales, el que será reajustado anualmente, conforme al reajuste de remuneraciones que otorga la Universidad de Tarapacá.

El documento que avala dicho acuerdo está contenido en tres hojas adjuntas, rubricadas por la Secretaria (S) de la Universidad.

ARICA, noviembre 29 de 2013.-



CELIA BORQUEZ BENITT
Secretaria (S) de la Universidad



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD JURÍDICA

GDZ

CURSA CON ALCANCE DECRETO N° 358,
DE 2013, DE LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ.

OFICIO N° 000011

ARICA, - 3 ENE. 2014

Esta Entidad de Control ha cursado el documento del rubro, que promulga el acuerdo N° 1.636, de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, que modifica la asignación de exclusividad establecida por el decreto N° 150, de 2011, de ese origen, no obstante lo anterior, se hace necesario indicar que ello se hace en el entendido que la decisión adoptada por aquel cuerpo colegiado recae sólo en el monto del aludido beneficio, sin alterar los requisitos que deben cumplir los interesados para acogerse a su pago, lo cual difiere de lo propuesta inicialmente presentada a ese órgano universitario.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo señalado en el epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.


HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA
Administrador Público
Contralor Regional
De Arica y Parinacota
Contraloría General de la República


AL SEÑOR
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
PRESENTE

